

RESOLUCIÓN N° 033-IFDC-SL/24

San Luis, 19 de marzo de 2024

VISTO:

La NOA N° 041-IFDC-SL/24 presentada por la alumna **ARAYA, DANIELA ANGELINA**, DNI N° 27.985.907, perteneciente al Profesorado de Educación Primaria, Registro N° 09-0359/21, por la cual solicita su readmisión en el IFDC – SL, y;

CONSIDERANDO:

Que la alumna fue inscripta inicialmente en la cohorte 2013, bajo el registro 09-0056/13 y en el plan de estudios del Profesorado de Educación Primaria aprobado por Resolución N° 182-ME-09, el cual estuvo vigente desde 2010 hasta 2014 inclusive;

Que en el año 2021, a través de la Resolución N° 143 IFDC-SL/21, se le otorgó una primera Readmisión al Profesorado de Educación Primaria, inscribiendo a la alumna en el Plan de Estudios 199-ME-2014, bajo el Registro 09-0359/21, en este mismo acto administrativo se reconocieron por equivalencias todas las Unidades Curriculares que corresponden según la Resolución N°224 IFDC-SL/15 que establece las equivalencias de las unidades curriculares entre el Plan de Estudios 182-ME-09 y el Plan de Estudios 199-ME-2014;

Que el plan de estudios del Profesorado de Educación Primaria aprobado por Resolución N° 199-ME-2014 estuvo vigente desde 2015 hasta 2021;

Que a partir del ciclo lectivo 2022 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 08-ME-2022;

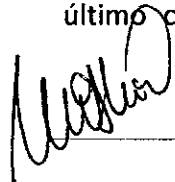
Que las equivalencias de las unidades curriculares entre planes de estudio del mencionado profesorado se encuentran reglamentadas por Resolución Rectoral N° 63-IFDC-SL/22 para los planes 199-ME-2014 y 08-ME-2022;

Que es necesario contemplar las equivalencias entre las unidades curriculares aprobadas por la alumna al momento de la cursada, correspondientes al plan de estudios aprobado por Resolución N° 199-ME-2014, ajustando su situación académica al plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 08-ME-2022;

Que el Régimen Académico Institucional aprobado por Resolución N° 50-PESyCD-2014 contempla la posibilidad de readmisión de alumnos;

Que el Art. 8° del RAI establece que sólo se otorgarán equivalencias de unidades curriculares aprobadas;

Que el Art. 9° del Régimen Académico Institucional establece que la acreditación por equivalencias externas o internas se puede realizar de manera total o parcial, y que para este último caso se deben implementar instancias evaluativas programadas a tal efecto por el



RESOLUCIÓN N° 033-IFDC-SL/24

San Luis, 19 de marzo de 2024

docente responsable de la unidad curricular, teniendo en cuenta que de no aprobar tal evaluación en un plazo de no más de 2 (dos) turnos de exámenes el alumno deberá cursar la unidad en condiciones normales;

Que la Resolución Rectoral N° 278-IFDC-SL/17 reglamenta los lineamientos para las solicitudes de readmisión;

Que la mencionada Resolución establece en el Art. 4° que según cada caso en particular Rectoría y/o Dirección Académica determinará si la alumna conservará su plan de estudios y número de registro inicial o deberá cambiar de plan;

Que el Art. 12° del Régimen Académico Marco aprobado por Resolución N° 386-ME-2011, establece que no se otorgará equivalencia de estudios de espacios curriculares correspondientes a planes de estudios de más de 10 (diez) años de vigencia;

Que es necesario arbitrar los medios, otorgándole a la alumna las herramientas necesarias para que pueda obtener su título en forma adecuada;

Que habiendo evaluado la nota de la interesada, Rectoría considera pertinente dar lugar a la solicitud de readmisión solicitada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA DEL
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS
RESUELVE:**

Art.1°.-Dar de baja el Registro N° 09-0359/21 correspondiente al plan de estudio aprobado por Resolución N° 199-ME-2014.-

Art.2°.-APROBAR la solicitud de readmisión a la alumna **ARAYA, DANIELA ANGELINA**, DNI N° **27.985.907**, otorgándole nuevo número de Registro 09-0202/24 en el plan de estudio vigente aprobado por Resolución N° 08-ME-2022.-

Art.3°.-Dar por acreditado a la alumna mencionada en el Art. 2°, el "Trayecto de ingreso e integración al nivel superior" en el Profesorado de Educación Primaria.-

Art.4°.-Dar por aprobadas por equivalencias las unidades curriculares acreditadas con anterioridad, según el siguiente detalle, teniendo en cuenta la normativa vigente:





RESOLUCIÓN N° 033-IFDC-SL/24

San Luis, 19 de marzo de 2024

Unidades Curriculares otorgadas por equivalencia total

Unidad Curricular Plan de Estudio Res. N° 199-ME-14	Corresponde a Unidad Curricular Plan de Estudio Res. N° 08-ME-22	Condición de la equivalencia	Calificación
Educación Física Aprobado 29/06/2016 - 8,50 Resolución N° 143/21	Educación Física y Corporalidades	Total	8,50 (Ocho con 50/100)
Psicología Educacional Aprobado 28/06/2014 - 7,50 Resolución N° 143/21	Psicología Educacional	Total	7,50 (Siete con 50/100)
Alfabetización Académica Aprobado 23/04/2014 - 6,00 Resolución N° 143/21	Alfabetización Académica	Total	6,00 (Seis con 00/100)
Historia y Política de la Educación Argentina Aprobado 05/12/2014 - 7,25 Resolución N° 143/21	Historia y Política de la Educación Argentina	Total	7,25 (Siete con 25/100)
Formación Ética y Ciudadana Aprobado 20/11/2014 - 8,50 Resolución N° 143/21	Formación Ética y Ciudadana	Total	8,50 (Ocho con 50/100)
Lenguajes Artísticos: Música Aprobado 27/06/2014 - 8,00 Resolución N° 143/21	Lenguajes Artísticos: Música	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Lengua Extranjera: Inglés Aprobado 25/04/2016 - 4,00 Resolución N° 143/21	Lengua y Cultura Extranjera: Inglés	Total	4,00 (Cuatro con 00/100)
Práctica Docente II Aprobado 23/11/2014 - 7,50 Resolución N° 143/21	Práctica Docente II	Total	7,50 (Siete con 50/100)
Sujetos de la Educación Primaria Aprobado 28/11/2014 - 8,00 Resolución N° 143/21	Sujetos de la Educación Primaria	Total	8,00 (Ocho con 00/100)



RESOLUCIÓN N° 033-IFDC-SL/24

San Luis, 19 de marzo de 2024

Recursos Didácticos Digitales Aprobado 24/06/2016 - 7,00 Resolución N° 143/21	Recursos Didácticos Digitales	Total	7,00 (Siete con 00/100)
Lenguajes Artísticos: Teatro Aprobado 06/07/2016 - 8,00 Resolución N° 143/21	Lenguajes Artísticos: Teatro	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Lenguajes Artísticos: Artes Visuales Aprobado 28/11/2014 - 7,00 Resolución N° 143/21	Lenguajes Artísticos: Artes Visuales	Total	7,00 (Siete con 00/100)

Unidades Curriculares otorgadas por equivalencia Parcial

Unidad Curricular Plan de Estudio Res. N° 199-ME-14	Corresponde a Unidad Curricular Plan de Estudio Res. N° 08-ME-22	Condición de la equivalencia	Calificación
Lengua y Literatura Aprobado 11/03/2015 - 8,00 Resolución N° 143/21	Lengua y Literatura	*Parcial	Ver Art. 5º
Matemática y su Didáctica I Aprobado 17/11/2014 - 9,00 Resolución N° 143/21	Matemática y su Didáctica I	**Parcial	Ver Art. 5º
Práctica de la Enseñanza Aprobado 04/12/2015 - 9,00 Resolución N° 143/21	Práctica de la Enseñanza	***Parcial	Ver Art. 5º

***PARCIAL:** Para aprobar la Unidad Curricular se deberán acreditar mediante examen final los contenidos dispuestos en el último programa de estudios vigente y que se encuentren comprendidos en:

- Eje I: Introducción a los estudios del lenguaje
- Eje III: Lingüística textual y enfoque comunicacional en el enfoque de la lengua: perspectiva multimodal de la lingüística textual, evolución del texto al hipertexto

**** PARCIAL:** Para aprobar la Unidad Curricular se deberá participar y aprobar un coloquio integrador de los contenidos previstos en el último programa vigente. EJE I: Números y operaciones con números racionales (Resolución N° 08-ME-2022)

*****PARCIAL:** Para aprobar la Unidad Curricular se deberá participar y aprobar un coloquio integrador de los contenidos previstos en el último programa vigente.



RESOLUCIÓN N° 033-IFDC-SL/24

San Luis, 19 de marzo de 2024

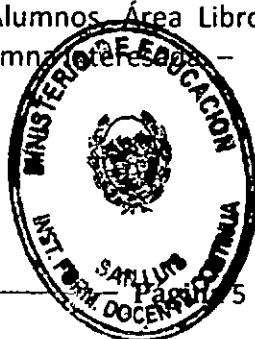
Unidades Curriculares sin equivalencia

Unidad Curricular Plan de Estudio Res. N° 199-ME-14	Corresponde a Unidad Curricular Plan de Estudio Res. N° 08-ME-22
Filosofía de la Educación Aprobado 28/06/2013 - 9,00 Resolución N° 143/21	No posee equivalencia, excede los plazos establecidos por el Art. 12° del Régimen Académico Marco, Resolución N° 386-ME-2011
Pedagogía Aprobado 23/07/2013 - 8,00 Resolución N° 143/21	No posee equivalencia, excede los plazos establecidos por el Art. 12° del Régimen Académico Marco, Resolución N° 386-ME-2011
Didáctica General Aprobado 22/11/2013 - 8,00 Resolución N° 143/21	No posee equivalencia, excede los plazos establecidos por el Art. 12° del Régimen Académico Marco, Resolución N° 386-ME-2011
Sociología de la Educación Aprobado 22/11/2013 - 8,50 Resolución N° 143/21	No posee equivalencia, excede los plazos establecidos por el Art. 12° del Régimen Académico Marco, Resolución N° 386-ME-2011
Ciencias Sociales Aprobado 19/12/2013 - 9,00 Resolución N° 143/21	No posee equivalencia, excede los plazos establecidos por el Art. 12° del Régimen Académico Marco, Resolución N° 386-ME-2011
Matemática Aprobado 03/12/2013 - 9,00 Resolución N° 143/21	No posee equivalencia, excede los plazos establecidos por el Art. 12° del Régimen Académico Marco, Resolución N° 386-ME-2011
Ciencias Naturales Aprobado 29/11/2013 - 7,00 Resolución N° 143/21	No posee equivalencia, excede los plazos establecidos por el Art. 12° del Régimen Académico Marco, Resolución N° 386-ME-2011
Práctica Docente I Aprobado 22/11/2013 - 7,66 Resolución N° 143/21	No posee equivalencia, excede los plazos establecidos por el Art. 12° del Régimen Académico Marco, Resolución N° 386-ME-2011

Art.5°.-Establecer como fecha límite para acreditar las unidades curriculares que fueron otorgadas en forma parcial hasta el segundo turno de exámenes ordinario establecido por Calendario Académico para el Ciclo Lectivo 2024 (Correspondiente al año académico 2025). –

Art.6°.-Hacer saber a: Sección Alumnos, Área Libro Matriz, Área Tecnología y por Mesa de Entrada comunicar a la alumna de Educación –

Art.7°.-Publicar y archivar. –



[Handwritten Signature]
Esp. Lic. MARÍA FLAVIA MORALES
Rectora
IFDC San Luis